

escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Se designa al letrado don Enrique de la Calle Valverde para recibir notificaciones y citaciones en nombre de la actora, dejando sin efecto la designación efectuada en la persona del letrado don Rafael Calderón Gutiérrez.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «METRO-DUERO, SL», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 381/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Iglesias Martínez contra «LA VERJA, S.A.», FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 381/2009 se ha acordado citar a «LA VERJA, S.A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2010 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «LA VERJA, S.A.» se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9925

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos conciliación-juicio número 405/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Ruiz Fernández contra «HERLANDEX, S.L.», FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 405/2009 se ha acordado citar a «HERLANDEX, S.L.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2010 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «HERLANDEX, S.L.» se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 918/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Álvarez Pañeda, en nombre y representación de don Álvaro Díez de Lemus, debo condenar y condeno a la entidad «Promociones Los Álamos Medinenses, S.L.U.» a:

a) Cumplir con el contrato de compraventa en sus propios términos.

b) Entregar al actor la finca n.º 52024 de Piélagos del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libre de cargas y con los documentos legalmente exigibles, y a otorgar la escritura pública de compraventa contra el pago del resto del precio, esto, contra el pago de 169.916 euros, y todo ello en el plazo de un mes desde que se le notifique la sentencia.

c) Realizar las obras y operaciones materiales y jurídicas necesarias para eliminar el vial común a las 62 viviendas, dejar las zonas verdes y piscina en el lugar previsto en el proyecto básico original para las 35 primeras y adscritas sólo a una urbanización compuesta por 35 viviendas y no por 67, sin perjuicio de lo establecido en la LEC para los casos de no ejecución de obligaciones.

d) Abonar al actor una indemnización de 11.200 euros por los daños y perjuicios referidos en esta demanda por la demora en la entrega de la vivienda, con aplicación del interés del artículo 576 LEC.

Y condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Promociones Los Álamos Medinenses, S.L.U.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2009.—El secretario (ilegible).

09/10030